

Para concurrir a esta asamblea, personalmente o por representación, los mutualistas deberán proveerse del correspondiente documento de asistencia, que se expedirá en la Oficina principal de cualquiera de las provincias que integran el área territorial, hasta cinco días antes de la fecha de celebración de dicha asamblea.

Madrid, 1 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.132.

MARINA DE CALA D'OR, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo de los Administradores, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 7 de abril a las doce horas en primera convocatoria y en segunda, si procediere, al siguiente día 8 en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de estatutos.
Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria a junta general, cualquier accionista tiene a su disposición, en el domicilio social y de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la misma.

Cala D'Or Santanyi-Mallorca, 3 de marzo de 2005. Paulette M. Vicente. Administradora Solidaria.—8.857.

MARÍA CRUZ SAN PEDRO IRAETA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.ª Samara Espada Bandeira contra la demandada María Cruz San Pedro Iraeta se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada María Cruz San Pedro Iraeta en situación de insolvencia total por importe de 1.265,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 1 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—8.845.

MARÍTIMA CONSIGNARIA, S. L.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 4 de marzo de 2005 se acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	3.155,31
Reservas	1.993,31
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-5.148,62
Total pasivo	0

Barcelona, 8 de marzo de 2005.—El Liquidador, Javier Muñoz Arias.—9.944.

MASTERVOLT IBÉRICA, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía mercantil «Mastervolt Ibérica Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,

que se celebrará en el domicilio social, sito en Vilassar de Mar, calle Josep Tarradellas número 59, el próximo día 5 de abril de 2005, a las diez horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la compañía, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta y aplicación y distribución del resultado, referido al citado ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social relativa al ejercicio 2004.

Cuarto.—Disolución de la compañía.

Quinto.—Cese del órgano de Administración y nombramiento de Liquidador.

Sexto.—Adoptar, en su caso, los acuerdos complementarios que se consideren necesarios al efecto.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobar, en su caso, el Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar las Cuentas Anuales y el informe formulado por el Administrador, y en definitiva, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta y que, en su caso, pueden solicitar de forma gratuita el envío de los mismos.

Vilassar de Mar, 10 de marzo de 2005.—El Administrador único, don Alejandro Badía Marín.—9.970.

MIGUEL FONTALBA HIDALGO CONSTRUCCIONES JOSÉ SANTIAGO GARCÍA, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social numero Siete de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 85/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Josefa de la Torre Gallardo contra Miguel Fontalba Hidalgo y Construcciones José Santiago García, S. A. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Miguel Fontalba Hidalgo y Construcciones José Santiago García, S. A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 27.045,54 € como principal, más la suma de 5.410 € calculados para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 15 de febrero de 2005.—Secretario Judicial.—8.982.

MILENIA RIOJA, S. L.

Declaración de insolvencia

José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 24/04-B seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Ignacio Ijalba Ruiz contra Milenia Rioja, S. L., se ha dictado Auto que contiene los siguientes particulares en su parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda: a) declarar al ejecutado Milenia Rioja, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 4.860 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Logroño, 28 de febrero de 2005.—Secretario Judicial D. José Antonio Laguardia Hernando.—8.983.

MONTAJES DE CUBIERTAS ESCOBAR, S. L.

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 7/05 a instancia de Fraternidad MUPRESA contra Montajes de Cubiertas Escobar B 41.888.694 en la que con fecha 7-2-05 se ha dictado auto, por la que se declara al ejecutado Montajes de Cubiertas Escobar, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 33.905,48 euros en concepto de principal más 10.171,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 18 de febrero de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—8.830.

MÁRMOLES EL TOMILLAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social numero siete de Málaga:

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 44/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristóbal Moreno Fuentes contra Mármoles El Tomillar, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Mármoles El Tomillar, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.578,10 € como principal, más la suma de 1.115 € calculados para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 24 de febrero de 2005.—Secretario Judicial. 8.909.

NILFISK-ADVANCE, S. A. (Sociedad absorbente)

ALTO IBÉRICA SISTEMAS DE LIMPIEZA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales extraordinarias celebradas el 22 de febrero de 2005 de «Nilfisk-Advance, Sociedad Anónima» (absorbente) y «Alto Ibérica Sistemas de Limpieza, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal» (absorbida), aprobaron la fusión por absorción de «Alto Ibérica Sistemas de Limpieza, Sociedad Limitada sociedad unipersonal» por «Nilfisk-Advance, Sociedad Anónima», con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 16 de febrero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, según lo dispuesto en